

Felguera, S. A., los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de seis ventiladores (dos de aire primario, dos de tiro forzado y dos de tiro inducido), con destino a la caldera del grupo I, de 500 MW, de la central térmica de Algeciras.

Posteriormente a la publicación de la mencionada autorización particular, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, en informe de 30 de noviembre de 1982, a petición de «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», manifiesta que el destino final de los ventiladores objeto de la fabricación mixta no es la central térmica de Algeciras, sino la de Los Barrios (Algeciras).

Por ello, se hace preciso modificar la citada autorización particular al objeto de introducir en la misma la citada variación.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 30 de noviembre de 1982,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula 1.ª de la autorización particular de 9 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23), queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

1.ª Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, y Decreto 464/1972, de 17 de febrero, a la Empresa «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», con domicilio en La Felguera (Asturias), para la fabricación de seis ventiladores (dos de aire primario, tipo ML-H2-R115; dos de tiro forzado, tipo ML-H1-R132, y dos de tiro inducido, tipo ML-H2-R200), de 500 MW, con destino a la caldera del grupo I de la central térmica de Los Barrios (Algeciras).

Segundo.—Quedan asimismo modificadas todas aquellas cláusulas, así como el anexo de la citada autorización particular, por lo que se refiere al destino final de los ventiladores objeto de esta fabricación mixta.

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efecto desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2435

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de enero de 1983

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 128,128 | 128,488 |
| 1 dólar canadiense | 104,449 | 104,871 |
| 1 franco francés | 18,588 | 18,653 |
| 1 libra esterlina | 201,545 | 202,625 |
| 1 libra irlandesa | 175,317 | 176,324 |
| 1 franco suizo | 64,460 | 64,804 |
| 100 francos belgas | 269,714 | 271,043 |
| 1 marco alemán | 52,873 | 52,930 |
| 100 liras italianas | 9,179 | 9,211 |
| 1 florín holandés | 48,081 | 48,307 |
| 1 corona sueca | 17,356 | 17,429 |
| 1 corona danesa | 14,988 | 15,048 |
| 1 corona noruega | 18,047 | 18,123 |
| 1 marco finlandés | 23,931 | 24,043 |
| 100 chelines austriacos | 750,383 | 755,145 |
| 100 escudos portugueses | 134,729 | 135,393 |
| 100 yens japoneses | 54,439 | 54,708 |

MINISTERIO DE HACIENDA

2436

ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Delegación General para España de la Entidad «Società Italiana Assicurazioni Transporti» (SIAT) (E-88).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Società Italiana Assicurazioni Transporti» (SIAT),

por el que solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el depósito de inscripción que tiene constituido, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912; el título IV de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados; el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar extinguida a todos los efectos a la Delegación General para España de «Società Italiana Assicurazioni Transporti» (SIAT), y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Dos.—Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a don Paul E. Goldbaum, como Liquidador único de la Delegación General para España de la Entidad citada, los valores que integran el depósito necesario constituido en el indicado establecimiento bancario a nombre de aquélla, bajo resguardos números 39.890 y 39.891.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2437

ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Instituto Policlínico Comarcal, S. A.» (C-241).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Instituto Policlínico Comarcal, S. A.», domiciliada en Barcelona, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912; el título IV de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados; la escritura de disolución otorgada en Barcelona, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad «Instituto Policlínico Comarcal, S. A.», y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Dos.—Autorizar al Banco de España en Barcelona para que entregue a don Juan Bellot Vilamajó, en su condición de Liquidador único de la Entidad mencionada, los valores que integran el depósito necesario constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el indicado establecimiento bancario a nombre de aquélla, bajo resguardos números 14.643, 15.104, 17.619 y 17.620.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2438

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, al Policía Nacional don Vicente Luis Garcera López.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto de 1982, página 22408, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto de la Resolución, donde dice: «Don Vicente Luis García López», debe decir: «Don Vicente Luis Garcera López».